

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Educación (23 de abril de 2026)

***Orden de adjudicación de las Comisiones de Servicio intercomunitarias:**

- CS Docentes Preferentes: Sin distinción entre autonómicas e intercomunitarias.
- El resto de comisiones D, H y G de nuestra comunidad.
- Adjudicación de funcionarios en prácticas.
- Comisiones de Servicio intercomunitarias.

***Comisión Permanente del consejo de Formación Profesional.** Solicitamos información a la administración, pero indican que realmente son propuestas lo que se plantean y no se harán públicas.

Se inicia la Mesa Sectorial extraordinaria a las 09:30 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio sito en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz):

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaría General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio) y Manuela Gutiérrez (Secretaria de mesa).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (Sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: RESOLUCIÓN de xxx de abril de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2026/2027.

Punto dos: Resolución de Xx de Xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de Comisiones de Servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2026/2027.

Punto tres: Resolución de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el curso 2026/2027.

Punto cuatro: Resolución de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes no Universitarios para el curso 2026/2027.

RESUMEN:

Antes de empezar con el orden del día, desde el sindicato **PiDE** queremos recordar de nuevo que dentro de los principios de toda negociación colectiva están la buena fe, la lealtad, la cooperación y la coordinación. Para ello los sindicatos debemos disponer con el tiempo suficiente toda la documentación objeto de negociación, es una cuestión técnica, ya que disponer de solo 48 o 24 horas para estudiarla y hacer aportaciones es insuficiente. Por lo que volvemos a solicitar que en próximas ocasiones deben remitirse con más tiempo de antelación.

Por último, la presente mesa sectorial no debería ser con carácter extraordinario, al ser los puntos del orden del día cuestiones ordinarias, y debería haberse incluido cómo último punto: Ruegos y preguntas.

Punto uno: RESOLUCIÓN de xxx de abril de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2026/2027.

Desde el Sindicato **PiDE** creemos que la resolución de esta convocatoria no es necesaria y solicitamos su eliminación, ya que al ser la inspección educativa un cuerpo docente, igual que los demás, deben estar incluidos en la resolución del procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2026/2027. De esa manera todos los cuerpos docentes, incluidos los de inspectores, tendrán los mismos derechos.

- Respuesta de la Administración: No se admite las competencias son diferentes, el proceso debe convocarse por el órgano competente.

Punto dos: Resolución de Xx de Xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de Comisiones de Servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2026/2027.

Desde el Sindicato **PiDE** proponemos los siguientes cambios:

1. En esta resolución deben incluirse a los integrantes del Cuerpo de Inspectores, al ser un cuerpo docente igual que los demás y publicar dos convocatorias diferenciadas supone un agravio comparativo y un derroche innecesario, por lo que en el 1.1. hay que eliminar el siguiente texto: con excepción del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa que dispondrá de regulación propia.

- Respuesta de la Administración: Respondido anteriormente por parte de la administración.

2. **Solicitamos ELIMINAR** el último párrafo del subtipo **3.1.1.E. Plazas en aulas hospitalarias**: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”.

3. **Solicitamos ELIMINAR** el último párrafo del subtipo **3.1.1.F. Plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz**: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”.

4. **Solicitamos ELIMINAR** el último párrafo del subtipo **3.1.1.I. Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA)**: “En relación con estas comisiones se tendrá en cuenta, para el óptimo desarrollo del programa educativo, el perfil que considere adecuado la persona coordinadora. Por ello, a la solicitud se acompañará informe favorable emitido por la Coordinación del programa”.

5. **Solicitamos ELIMINAR** parte del último párrafo del subtipo **3.1.1.J. Centros de atención educativa preferente, difícil desempeño y centros de educación especial**: “Quienes soliciten este subtipo de comisión solo podrán incluir en sus peticiones un centro docente, siempre que estén vinculados al proyecto educativo de dicho centro o deseen estarlo y deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado”.

- *Respuesta de la Administración a las aportaciones 2,3,4 y 5: Se eliminaron en la anterior convocatoria y desde los equipos directivos nos han solicitado volver a incluir los informes, por tratarse de plazas con características muy especiales y haber sido muy caótico este curso.*

6. **Solicitamos ELIMINAR** el último párrafo del subtipo **3.1.1.K. Equipos de atención temprana, equipos de orientación generales y equipos específicos**: “La Dirección de Personal Docente recabará de oficio informe motivado del Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que será emitido una vez oída la persona que ostente la dirección del equipo de orientación. Si este informe se emitiera en sentido desfavorable, será causa de exclusión del procedimiento.”.

- *Respuesta de la Administración: Se necesita personal cualificado, por lo que se requiere informe correspondiente de dicho servicio.*

7. **Desde PiDE consideramos** que solo puede solicitarse un informe en una comisión de servicio preferente por lo que solicitamos **ELIMINAR** la exigencia de **INFORME** en el subtipo **3.1.2.C. Formación Profesional**.

- *Respuesta de la Administración: Es necesario el informe.*

8. **Solicitamos ELIMINAR** de la documentación que debe acompañar al subtipo **3.1.2.C. Formación Profesional c) Ciclos Experimentales Bilingües**, el “Certificado del centro educativo donde se indique que se ha solicitado la implantación de ciclos experimentales bilingües”. No tenemos que recordar a la

Administración que ella tiene esa información al haberlo autorizado. Además, sólo deben participar en esta modalidad quien previamente tenga el título de Acreditación y Habilitación Lingüística, lo contrario es depauperar la enseñanza, por lo que hay que eliminar los últimos párrafos donde se relaciona la documentación necesaria para solicitarla en caso de no tener habilitación bilingüe.
- Respuesta de la Administración: No se admite, esa información se requiere.

9. **Solicitamos una vez más ELIMINAR** el subtipo **3.1.2.C. Formación Profesional d) Centros de Excelencia**, ya que de mantenerse serían comisiones de servicio a dedo, como está pasando ahora, y rompen con el principio de igualdad al no existir ningún criterio objetivo en su concesión.
- Respuesta de la Administración: No se admite, para obtener un centro con excelencia, se requiere de una persona con dicho título, por lo que la redacción se queda tal cual.

10. **Solicitamos INCLUIR** en el 3.1.2.E. la mención a la coordinación de LIBRARIUM.
- Respuesta de la Administración: Se está estudiando. Aunque en un principio se mantiene ya suele ser la misma persona la que coordina la biblioteca y Librarium.

11. **Solicitamos INCLUIR** en el subtipo **4.1.2.C. Enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a)** a los hermanos y a los tutores legales de personas adultas (abuelos u otros). Recordamos a los representantes de la Consejería de Educación que a efecto de permisos docentes en Extremadura los hermanos, por ejemplo, son considerados primer grado y sin embargo en esta resolución están incluidos en el subtipo 4.1.2.D.
*- Respuesta de la Administración: No se acepta, se respeta lo que dice la norma respecto al primer grado.
El tutor legal sólo lo contempla la norma para tutores legales de menores.*

12. **Reiteramos nuestra solicitud** del curso pasado y el anterior de que los informes negativos de los puntos 4.2. y 5.2. se faciliten a los afectados y estén a disposición de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de Extremadura para que los funcionarios no se vean indefensos ante decisiones arbitrarias.
- Respuesta de la Administración: Los informes se encuentran a disposición de los interesados, por lo que cada interesado puede consultar su propio informe.

13. **Solicitamos ELIMINAR** el siguiente requisito del apartado 5.1. de las Comisiones de servicio de carácter general: “No desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolongue en el curso 2026/2027”.
- Respuesta de la Administración: Son preferentes de ahí que se realicen esas restricciones. Si algún miembro de equipo directivo decide solicitarla deben de presentar su renuncia.

14. Mientras que la Consejería de Educación no incluya en las plantillas orgánicas todas las plazas existentes, recordamos que el concurso de traslado es el único sistema justo de provisión de puestos de trabajo, **solicitamos que se modifique** el punto **6.2.6. Condiciones para la concesión de una comisión de servicio** con la eliminación de la excepción de conceder la comisión de servicio en la misma localidad a las:

- **Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente.** Estamos seguros que siempre habrá docentes interesados en el centro y en caso de llevarse a cabo por la Administración imposibilitaría la posibilidad de ofertar plazas en concurso de traslados en cientos de centros al estar ocupadas dos plazas por la misma persona y no poder ofertarse ninguna de las dos en la convocatoria de traslados.

En último caso sólo podríamos aceptar la 3.1.1.A. en caso de que ningún docente con destino en el centro quiera ejercer la Dirección del mismo.

- *Respuesta de la Administración: Son comisiones necesarias para la administración.*

- **Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente, por incompatibilidad de horario con el cargo electo.** **Volvemos a reiterar** que la Consejería de Educación debe ofertar todas las plazas en plantillas orgánicas (no es posible que en centros de localidades urbanas tengamos casi un 50% de plazas en plantilla funcional), con lo cual se solucionaría este problema, y que cada uno estemos donde nos corresponde por nuestra puntuación.

- *Respuesta de la Administración: en el cargo electo, se piensa en favorecer al alumnado.*

15. **Desde PiDE solicitamos** que en el apartado **7.1. Solicitud** se simplifique el procedimiento de registro, debería ser suficiente con la identificación del funcionario docente con su usuario de RAYUELA y con el procedimiento telemático.

- *Respuesta de la Administración: No se acepta, ya que se potencia el Certificado Digital.*

16. **Solicitamos ELIMINAR** del certificado exigido en el punto **7.4. Personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas** la obligatoriedad de incluir la siguiente información: “(...) o, en su defecto, documento acreditativo de su participación en la correspondiente convocatoria de concurso de traslado” e incluir el Certificado de Liquidación de Haberes, ya que se está solicitando actualmente desde las delegaciones provinciales a los docentes provenientes de otras comunidades autónomas.

Además, **solicitamos** que la Consejería de Educación de Extremadura contacte antes de la publicación de las adjudicaciones definitivas con la Administración Autonómica de origen para no causar un perjuicio al resto de los participantes, ya que cada vez más nos encontramos que en septiembre los funcionarios de otras administraciones no son autorizados y tenemos que volver a adjudicar dichas plazas a personas con menor derecho que las anteriores.

- *Respuesta de la Administración: este documento no es necesario para realizar el estudio de la comisión.*

17. **Solicitamos MODIFICAR** el 7.4.5., ya que aunque no aparece en el borrador facilitado por la Administración sí se hace referencia a él en varias partes de la resolución, por ejemplo en el anexo V, con el siguiente párrafo: “Dentro de cada subtipo todas las solicitudes admitidas se ordenarán por la Comisión de Valoración según la puntuación total obtenida mediante la aplicación de los criterios que se establezcan por la Dirección General de Personal Docente” y que en la resolución se incluyan dichos criterios, por ejemplo como anexo, ya que estos deben ser públicos en pro de la transparencia e igualdad de los docentes participantes en este procedimiento y no afecta a la Ley de Protección de datos.

- *Respuesta de la Administración: El baremo no se hace público, los criterios son los documentos que se requieren.*

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.



¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!

18. **Solicitamos otro año más MODIFICAR** el plazo establecido de 5 días hábiles del punto 8.1.2. a diez días hábiles y que se ajusten los plazos en el calendario propuesto por la Administración.

- **Respuesta de la Administración:** *No se admite, es el tiempo suficiente si queremos cumplir el calendario para el 31 de julio.*

19. **Solicitamos INCLUIR** en el apartado **8.2. Comisiones de Servicio de carácter humanitario** la obligación de publicar los criterios de adjudicación y de desempate, preferentemente en un anexo de la presente resolución.

- **Respuesta de la Administración:** *No se admite, en la Resolución de inicio de curso se establece.*

TIPOLOGÍA DE COMISIONES DE SERVICIOS

Las comisiones de servicio se clasifican en tres modalidades diferentes: de carácter docente, de carácter humanitario y de carácter general.

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE

• **Comisiones de servicio de carácter docente preferentes** (personas titulares de la dirección de los centros, dirección de los equipos generales o específicos o dirección de residencias, resto de órganos unipersonales de gobierno, Aulas abiertas especializadas, Aulas Especializadas para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo, de acompañamiento al alumnado con problemas graves de conducta en situaciones muy excepcionales, adaptación de puesto de trabajo, plazas en aulas hospitalarias, plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz, supuestos de violencia de género, enseñanzas deportivas de régimen especial, programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA), centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño y centros de educación especial, equipos de atención temprana, equipos de orientación generales y equipos específicos, experimenta (Centro Interactivo de Ciencia de Llerena).

• **Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes:** desempeño de la coordinación de Sección Bilingüe/Programa Bilingüe MEFPD British Council, asesor Lingüístico para el Programa Bilingüe MEFPD British Council, impartición de enseñanza bilingüe, formación Profesional, Prospector/a de empresas u organismos equiparados, Coordinación o Tutoría dual del centro educativo, Implantación de nuevas enseñanzas de Ciclos Formativos y Cursos de Especialización, ciclos Experimentales Bilingües, centros de Excelencia, campeonatos de “Skills” en formación profesional, cargos electos, coordinación de proyectos y programas de innovación, Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y Coordinación del programa PROA+, responsable de proyectos Internacionales para el desarrollo y ejecución de programas de carácter europeo e internacional y coordinador Programa REDES.

6 de 12

Avda. de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO

- **Enfermedad propia.**
- **Enfermedad grave de un familiar:** por razones de enfermedad grave, discapacidad, situación de dependencia reconocida a partir del grado II o trastorno del neurodesarrollo de hijo/hija, enfermedad grave del cónyuge, pareja de hecho o persona conviviente, enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a), enfermedad grave de familiar de segundo grado de consanguinidad (hermanos, abuelos o nietos).
- **Conciliación de la vida familiar y laboral:** facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad y/o guarda y custodia, atender al cuidado de menor de edad, en el supuesto de régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio o cese legal de convivencia, atender a un familiar con discapacidad o dependencia reconocida a partir del grado II, hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (cónyuge o pareja de hecho o conviviente, padres, suegros, hermanos, abuelos o nietos), siempre que se encuentre a cargo de la persona solicitante, no pueda valerse por sí mismo y requiera la necesidad de su cuidado directo y continuo.
- **Conflicto grave en el centro.**

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL

Podrá solicitar comisiones de servicio de carácter general todo el personal funcionario de carrera que, reuniendo los requisitos para ello, tenga destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, podrá solicitar este tipo de comisiones, el personal funcionario en situación de provisionalidad y en prácticas de la Administración Educativa de Extremadura que mediante concurso de traslado obtenga destino definitivo con efectos de 1 de septiembre de 2026. Además, será necesario para solicitar esta comisión de servicios que el personal funcionario de carrera no desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolongue en el curso 2026/2027.

Nota: Todos los pormenores de las comisiones de servicio, así como los criterios de desempate aplicables a las comisiones de servicios de carácter docente, causa de no adjudicación de destino, las condiciones para la concesión de una comisión de servicio, los requisitos generales y específicos, el procedimiento y demás pormenores, serán publicados en la correspondiente resolución.

Punto tres: Resolución de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el curso 2026/2027.

Desde el Sindicato PIDE consideramos que es insuficiente las 6 Licencias por Estudios retribuidas incluidas en el anexo I de esta resolución y solicitamos su incremento hasta un mínimo de 40 licencias por estudios retribuidas. Recordamos a los representantes de la Administración que existe un compromiso para recuperar las licencias retribuidas en número de 30 (http://www.sindicatopide.org/Varios2016-17/Junio17/ResPIDE_MesaSec6.pdf), así en la lejana convocatoria del curso 2018/2019 se ofertaron 15 licencias retribuidas anuales y 10 parciales y ahora con la propuesta de la Consejería de Educación involucramos en el curso 2026-2027 a sólo 6 licencias retribuidas.

Respuesta de la Administración: El curso pasado sólo se solicitaron 8 licencias por estudio, se ofertarán 12.

Desde PIDE solicitamos los siguientes cambios en la resolución de Licencias por Estudios:

1. Que en el apartado 4.1.a) y siguientes se debe **eliminar** “de carrera” para que también el funcionario interino con vacante pueda optar a dicha licencia.
- Respuesta de la Administración: No se admite, imposible por los tiempos.
2. Que en el apartado 4.1.f) se debe **incluir** un nuevo apartado en los Estudios de Carácter Académico: “Cursos de Especialización, másteres propios y otras actividades de formación distintas a las anteriores”.
- Respuesta de la Administración: No se admite, sólo másteres oficiales.
3. Que en los requisitos específicos de las licencias sin retribución del apartado 4.2.a) se debe **eliminar** “de carrera” en la antigüedad, ya que legalmente debe contar cualquier experiencia obtenida como interino, prácticas o de carrera.
- Respuesta de la Administración: Se usa para disponer de un mínimo de funcionarios de carrera.
4. Que en el apartado 5.1. Aspectos generales **se añada** al final del párrafo “que las actividades previstas para la finalización del curso escolar 2026/2027, en el caso de licencias no retribuidas, los periodos de permanencia hasta acabar con las actividades, serán retribuidos a los docentes”.
- Respuesta de la Administración: No se acepta.
5. Que en el apartado 5.3. **se revise** el periodo de las licencias de estudios parciales y que su cómputo empiece el 1 de enero para llegar realmente a los seis meses.
- Respuesta de la Administración: Se cumple con el calendario establecido en las Universidades,
6. Que en la base Duodécima. Situación administrativa y retribuciones **se elimine** del apartado 2 el texto: “con excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de funciones en órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares”.

- *Respuesta de la Administración: No se puede remunerar por una función que no se desarrolla.*

7. Que en el anexo I se **incremente** el número de licencias por estudio totales y parciales con retribución a 40 repartidas entre todos los cuerpos docentes (incluidos los de inspección educativa).

- *Respuesta de la Administración: No se acepta.*

Punto cuatro: Resolución de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes no Universitarios para el curso 2026/2027.

Desde **PiDE** empezamos nuestra intervención diciendo que la convocatoria es similar a la de años anteriores y se incluye el calendario previsto de todas las actuaciones del proceso de adjudicación de destinos para el curso 2026/2027.

Consideramos que **con carácter general** se deben adelantar una semana todos los procedimientos incluidos en el calendario, que los plazos de petición de los distintos colectivos de funcionarios de carrera se concentren en un único plazo de solicitud para todos y que la adjudicación definitiva de destinos esté publicada como muy tarde el viernes 31 de julio de 2026.

- *Respuesta de la Administración: Los plazos son los que tenemos, no podemos modificarlos.*

Con carácter específico solicitamos:

1. Que la aplicación informática **no limite** el número de centros que se pueden solicitar.

- *Respuesta de la Administración: No están limitados.*

2. **INCLUIR** en el apartado B) del procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.: La Dirección General, previa información a los representantes de la mesa sectorial y de las juntas de personal docente, remitirá a los centros afectados la relación de personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro, titulares o adscritos a la especialidad afectada por la insuficiencia horaria (...).

- *Respuesta de la Administración: Informamos al colectivo afectado.*

PiDE, solicita que nos envíen un correo con los datos de los mismos.

3. **ELIMINAR** el párrafo del 3.1.1.: Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

- *Respuesta de la Administración: No se acepta, es la persona interesada la responsable.*

4. **ELIMINAR** las restricciones del punto 7.4.5.c) - El número máximo de comisiones de servicios de carácter general que pueden concederse al profesorado con destino definitivo en el mismo centro no

podrá ser superior al 10 por 100 del total de plazas de su plantilla de funcionamiento a la fecha de la adjudicación, sin incluir las plazas a media jornada, profesorado de religión o todas aquellas plazas derivadas de proyectos o programas de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Con objeto de precisar el número máximo de comisiones que pueden concederse al profesorado con destino definitivo en el mismo centro se aplicará la siguiente escala (...).

- *Respuesta de la Administración: No se acepta, está aclarado anteriormente.*

5. AÑADIR el siguiente texto en el apartado 9.1.2., en el 9.2. y en el 9.3.: Dicho personal funcionario, podrá asistir al claustro de inicio de curso de su nuevo destino, así como del reparto horario de manera preferente. Para ello podrán adecuarse los horarios y procedimientos en su anterior centro de origen.

- *Respuesta de la Administración: No se admite, se trata de organización de centro.se introducirá en las Instrucciones de inicio de curso.*

Desde el sindicato **PiDE** hemos solicitado que los compañeros/as funcionarios, con función docente pero que no pertenecen a ningún cuerpo docente, como los compañeros de conservatorio, puedan solicitar las licencias por estudio.

-*Respuesta de la Administración: Al no tratarse de personal docente no pueden solicitarla, en un futuro cuando se regularice su situación, será diferente.*

ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA RESOLUCIÓN:

El procedimiento será de aplicación al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de los siguientes colectivos:

a) Personal funcionario de carrera:

a.1. Personal funcionario del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.

a.2. Personal funcionario desplazado de su centro por insuficiencia total de horario.

a.3. Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.

a.4. Personal funcionario declarado en situación de provisionalidad.

a.5. Personal funcionario que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.

a.6. Personal funcionario que ha sido admitido para la concesión de una comisión de servicios.

b) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2025/2026.

c) Personal funcionario interino.

Orden de preferencia para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2026/2027, de los distintos colectivos:

a) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente.

b) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.

c) Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

- d) Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que haya perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
- e) Personal funcionario de carrera declarado en situación de provisionalidad.
- f) Personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- g) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios, a excepción de las comisiones de servicios intercomunitarias.
- h) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2026/2027.
- i) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios intercomunitarias.
- j) Personal funcionario interino.

**CALENDARIO PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS
PARA EL CURSO 2026/2027**

- Del XX al XX de mayo de 2026: plazo para la presentación por el personal funcionario de carrera de solicitud para la concesión de **comisión de servicio**.
- Del 2 al 6 de junio: publicación de los listados y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos provisionales por el personal funcionario de carrera integrante de los siguientes colectivos:
 - a) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de **supresión**.
 - b) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes no universitarios, excepto el Cuerpo de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de **sentencia** judicial o recurso.
 - c) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes declarados en situación de **provisionalidad**.
 - d) Para la adjudicación de destino con carácter provisional por el personal funcionario de carrera que **reingresa** al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- Primera semana de julio: Publicación de los listados provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas, plazo para las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- Primera semana de julio: publicación del listado del personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos.
- Primera semana de julio: apertura de plazo para que el personal funcionario **interino** que pertenezca a listas ordinarias, el personal funcionario en prácticas, así como las personas aspirantes que hayan solicitado ingresar en ellas por primera vez, soliciten destino para el curso escolar 2026/2027.
- Segunda semana de julio: estudio y resolución de las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- Cuarta semana de julio: publicación de los listados definitivos de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- A partir del 24 de julio: publicación de la **adjudicación inicial** de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2026/2027, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

11 de 12

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.



¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!

- A partir de la fecha de publicación de la adjudicación inicial de destinos habrá un **plazo de 4 días naturales** para presentar reclamación a dicha adjudicación o, en el caso del personal funcionario de carrera admitido para la concesión de una comisión de servicios o de personal funcionario interino, renuncia a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2026/2027.
- A partir del 31 de julio: publicación de la **adjudicación final** de destinos, con carácter provisional, para el curso 2026/2027 del personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

Concluye la mesa sectorial sin ruegos y preguntas, a pesar de que lo hemos solicitado, al convocarse otra vez como mesa extraordinaria por parte unilateral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

SINDICATO PIDE



12 de 12

Avda. de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org